



MITO Y REALIDAD SOBRE LA ALIENACIÓN PARENTAL

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dr. Mario Uribe Rivera¹

Expondré a continuación una breve reseña introductoria sobre el Síndrome de Alienación Parental (SAP) bajo la modalidad didáctica de preguntas y respuestas, con el propósito de ayudar al lector a delimitar su identidad clínica, conocer sus límites, desmitificar la demonización del concepto, y ayudar a padres y profesionales del derecho y la salud mental a proceder de forma razonada frente a esta eventualidad.

¿Qué es el síndrome de alienación parental?

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es una noción clínica reciente y polémica a menudo invocada en tribunales de familia en el marco de las tentativas de resolución jurídica de separaciones familiares conflictivas. Richard Gardner, acuñador del concepto en 1992, ofrece la siguiente definición: *“El Síndrome de Alienación Parental es un desorden que se manifiesta principalmente en el marco de los litigios de custodia de niños. Su manifestación principal es la campaña de denigración realizada por el niño contra el padre -padre o madre- sin ninguna justificación. Este desorden resulta de la combinación del adoctrinamiento realizado por el padre alienante y las propias contribuciones del niño a la difamación del padre alienado”* (sic) En esa misma definición Gardner define sus límites: *“En revancha, cuando un abuso o negligencia parental existen verdaderamente, la animosidad del niño se justifica y su comportamiento se explica”*.

¹ Médico Psiquiatra-Psicoanalista; DEA de Psicoanálisis de la Universidad París VIII; Máster en Medicina Forense Universidad de Valencia; Director del Instituto de Psicoanálisis de Santiago, IPSIS; Perito Jurídico Forense del Listado de la Corte de Apelaciones de Santiago; Email: uriberri@hotmail.com



¿Cuáles son los criterios clínicos diagnósticos del SAP?

Richard Gardner describe ocho manifestaciones clínicas del Síndrome de Alienación Parental en el niño alienado:

- *Campaña de rechazo, de difamación* de uno de los dos padres, el cual es desvalorizado sin sentimiento de culpabilidad, considerado como cruel, sin que las experiencias favorables de la relación previa sean rescatadas, y sin que el niño sea capaz de ofrecer ejemplos concretos que permitan justificar ese rechazo.
- *Racionalización absurda*, como forma de legitimar su actitud hostil frente al progenitor concernido, recurriendo a justificaciones irracionales, sin relación real con las verdaderas experiencias entre ambos
- *Ausencia de la ambivalencia normal*, de tal suerte que hay percepciones sin matices, antagónicas o maniqueas sobre los padres, donde uno es radicalmente bueno y el otro radicalmente malo, funcionamiento que refleja un clivaje importante de la vida psíquica que recuerda los trastornos de personalidad límite.
- *Reflejo de toma de posición por el padre alienante.*
- *Extensión de la hostilidad a toda la familia y al entorno del padre rechazado.* Sin motivo plausible los padres, amigos y personas cercanas al padre rechazado, con los cuales el niño mantenía con anterioridad relaciones cordiales y afectuosas son también objeto de rechazo y hostilidad con justificaciones absurdas.
- *El fenómeno de su propia opinión.* El padre que vive con el niño subraya particularmente la propia voluntad o la opinión propia del niño, y se muestra orgulloso de la independencia de sus hijos y de la valentía de decir lo que piensan, siendo a menudo invitado a decir la verdad. Habitualmente el niño dará la respuesta esperada puesto que ningún niño se arriesga a decepcionar al padre que vive con él y lo cuida. En este punto los niños



desaprender a validar sus propias percepciones de la realidad y a manifestarlas, recibiendo mensajes contradictorios y alienantes análogas a aquellos de la lógica del doble vínculo.

- *Ausencia de culpabilidad* como consecuencia de la crueldad supuesta del padre rechazado. Esos niños no manifiestan culpabilidad por presumir que el padre rechazado es frío e insensible, que no sufre por la pérdida de su hijo y que amerita que eso le ocurra. Paralelamente manifiestan reivindicaciones financieras y exigencias sin escrúpulos.
- *Adopción de escenarios prestados*. A menudo el niño alienado toma prestados comentarios y reproches groseros del padre alienante para referirse al padre rechazado sin que éstos hayan sido la consecuencia de su propia experiencia con ese padre.

Estas manifestaciones reflejan una grave confusión de la percepción de sí mismo y del prójimo, al punto que le niño alienado aprende a desconfiar de sus propios sentimientos y percepciones, dependiendo absolutamente en ese punto del padre que lo ha programado o manipulado.

El Profesor William Bernet utiliza la noción de disonancia cognitiva descrita por Festinger² y la aplica a la alienación parental. La disonancia cognitiva consiste en el estado de tensión desagradable que un sujeto experimenta frente a cogniciones incompatibles entre ellas. En efecto, el niño confrontado a un conflicto parental agudo no logra pensar simultáneamente “mi padre tiene razón” y “mamá tiene razón”, puesto que lo que ellos dicen es diametralmente opuesto. Pensar que uno de los padres tiene razón contra el otro es una solución económica que reduce inmediatamente la disonancia cognitiva.

Gardner describe además tres grados del síndrome (1998): Leve, Moderado, Severo.

- **Leve:** Se trata de una alienación superficial donde hay disgusto y crítica por parte de los niños, pero éstos colaboran con las visitas. No siempre se encuentran los ocho síntomas primarios y se conserva un vínculo saludable con el progenitor alienado.

² Leon Festinger, Henry Riecken, Stanley Schachter, “When prophecy fails”, University of Minnesota Press, 1956



- Moderado: La alienación es mayor con una campaña de denigración continua. Los ocho síntomas suelen estar presentes. Durante las visitas hay oposicionismo, con actitudes violentas y de destrucción de objetos.
- Severa: Las visitas son casi imposibles. Hay intensa hostilidad de los hijos, con posibilidad de violencia física. Los 8 síntomas están siempre presentes y son intensos. En caso de forzarse las visitas muestran un continuo comportamiento oposicionista y destructivo.

¿Por qué el SAP ha sido tan polémico?

La polémica proviene de cierta dificultad de consenso en torno a su validez científica como síndrome por parte de algunos clínicos, juristas, instituciones científicas y movimientos sociales de defensa de género. El proyecto DSM-V de la Asociación Psiquiátrica Americana, por ejemplo, no lo retiene como categoría diagnóstica. Lo mismo ha hecho la Asociación Americana de Psicología. Sin embargo, la rápida extensión del concepto entre clínicos y juristas de los cinco continentes, el reflejo de su existencia a través de su incorporación explícita en cuerpos legales o artículos de ley en diferentes países, la jurisprudencia internacional, y la abundante y creciente bibliografía sobre el tema, contrastan con esa decisión de esos organismos americanos. Prueba de esta masificación de su uso es la obra colectiva del Profesor William Bernet, publicada el año 2013, *The handbook for mental and legal professionals*, que contiene más de 1000 referencias bibliográficas provenientes de más de cincuenta países de los cinco continentes, 500 análisis de casos de América del Norte y 25 demandas tipo.

Las críticas que más frecuentemente se escuchan contra el SAP apuntan pasionalmente a cuestionar la científicidad del diagnóstico por parte de ciertos movimientos feministas que ven detrás del reconocimiento de esa entidad una forma de machismo homologable a una figura de violencia de género. Otros opositores han cuestionado algunas proposiciones polémicas de Richard Gardner, extrayéndolas de sus libros y primeros escritos, al punto de atribuírsele una pretendida posición misógina o de defensa abierta del abuso sexual infantil -remítase el lector al libro *True and false accusations of child sex abuse*, 1992-. En relación con esas proposiciones críticas



se encuentra la posición que consiste en rechazar este síndrome por cuanto se estima que utiliza como indicadores de su presencia aquellos rasgos que son justamente los indicadores presentes cuando existe violencia o abuso.

Ahora bien, el problema que observamos los clínicos de la salud mental que intervenimos frecuentemente en tribunales de familia, ya sea en casos de protección o de separaciones familiares conflictivas, es que, en un número no despreciable de casos, la clínica tangible nos pone sobre una pista diagnóstica donde resulta evidente, por una parte, la existencia de hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro, como tan bien lo describe Manuel Aguilar Cuenca en su libro sobre el SAP, y por otra parte, una ausencia de exclusividad de género en la provocación de esas conductas. En efecto, independientemente del sexo del padre alienante y los efectos específicos de ese maltrato infantil, lo que vemos con una frecuencia mayor a lo deseado, es pura y simplemente la realidad clínica indesmentible de un padre alienante -padre madre- que programa a su hijo o hija para odiar al otro. Con esto queremos remarcar dos cosas. Primero, no todos los casos susceptibles de ser considerados alienación parental son casos de acusación de abuso sexual. Segundo, en ocasiones el padre alienante es la madre y en ocasiones el padre. Resulta entonces, a partir de nuestra constatación clínica cotidiana, que la invocación de la figura del SAP como farsa o máscara de los defensores de la pedofilia o como efecto perverso de un movimiento machista, constituyen indicadores de una posición reduccionista, apasionada e interesada de oponerse a una realidad cuya genealogía descriptiva es bien conocida desde la antigüedad, cuyo diversidad clínica es mucho más rica que el campo específico del abuso sexual infantil, de la sobreprotección o del despecho materno, y cuyas consecuencias políticas y legales, sobrepasan ampliamente la esfera de los trabajos de Richard Gardner.

Con el propósito de aclarar algunas percepciones erróneas y tergiversaciones sobre su teoría del SAP, el propio Dr. Richard Gardner ofrece una entrevista el 9 de junio de 1999, donde responde a un número importante de críticas personales y cuestionamientos teóricos. Haciendo una síntesis de sus respuestas más importantes podemos citar las siguientes:



- **Malentendido:** El Dr. Richard Gardner está sesgado contra las mujeres. **Realidad:** “En cuanto a la supuesta parcialidad de género asociado con el síndrome de alienación parental, los hechos son que generalmente voy a recomendar que las madres SAP inductoras, tanto en las categorías leves y moderadas conserven la custodia principal. Cuando el SAP es grave recomiendo un cambio de custodia. Pero esto se presenta sólo en un pequeño porcentaje de casos”.
- **Malentendido:** Las publicaciones del Dr. Gardner no están revisadas por pares. **Realidad:** “He publicado unos 150 artículos de los cuales aproximadamente 85 han sido revisados por pares”.
- **Malentendido:** El Dr. Gardner testifica sobre todo en apoyo a los hombres. **Realidad:** “No hay absolutamente ninguna base para ese mito. He testificado a favor de las mujeres que han sido víctimas de maridos SAP inductores. De hecho, en los últimos años, el número de hombres SAP inductores ha aumentado formidablemente, hasta el punto de que veo la relación de ahora alrededor de 50/50”.
- **Malentendido:** El Dr. Gardner cree que a los pedófilos debe concedérseles la custodia primaria de sus hijos. **Realidad:** “Considero la pedofilia como un trastorno psiquiátrico, una explotación abominable de los niños. Nunca he apoyado a un pedófilo en su búsqueda de la custodia de los hijos. Debido a que he testificado a favor de los acusados falsamente acusados, hay algunos que dicen que soy protector de pedófilos, comprensivo con lo que hacen. Yo ciertamente no recomendaría la custodia primaria para un padre así”.
- **Malentendido:** El Dr. Gardner cree que la mayoría de las acusaciones de abusos sexuales incestuosos son falsas. **Realidad:** “Yo creo que la gran mayoría de las acusaciones de abusos sexuales incestuosos son ciertas. Es en la categoría de disputas de custodia de menores que yo creo que la gran mayoría de las acusaciones son falsas, y no hay apoyo para esta creencia en la literatura científica. Esta categoría representa sólo una pequeña fracción de todos los grupos combinados”.

¿Hay descripciones del SAP anteriores a las del Profesor Richard Gardner?

El fenómeno de la alienación parental tiene una genealogía conocida y antigua que antecede a las descripciones de Gardner. Si bien es cierto las primeras alusiones formales al concepto surgen



los años 1985 y 1986 en su libro *Child Custody Litigation*, y cristalizan el año en 1992, en la referencia mayor del SAP, es decir el libro *The parental alienation syndrome: a guide for mental health and legal professionals*, Gardner no ha sido el primero en describir los fenómenos implicados en el SAP. Basta remontarse lejos, a la Grecia antigua, y detenerse un momento a analizar el brutal acto de Medea, para ver en él un ejemplo extremo, pero perfectamente isomorfo en su intencionalidad y estructura clínica, con el SAP descrito por Gardner muchos siglos más tarde. Traicionada y humillada por la infidelidad de Jason, Medea mata a la amante de su esposo, degüella a sus propios hijos, y se destroza dramáticamente el vientre que ha incubado a su progenie en un acto de terrible venganza. El Síndrome de Medea es un síndrome clínico que consiste en una modalidad de acoso materializada por un padre con el propósito de privar a su esposo (a) de la relación con sus hijos y que aparece con motivo de una ruptura conyugal. Olga Odinetz identifica a partir de los trabajos de Alain Depaulis y Antonio Andreoli lo que este síndrome agrega psicopatológicamente al SAP: “*Utilización del niño para vengarse, duelo sádico de amor, retorno de ritos sacrificiales en los sujetos con desorden de la personalidad confrontados a relaciones de amor dramáticas*”. Otro buen ejemplo del fenómeno, esta vez en versión masculina, pero no menos trágica, es muy bien identificado por el Dr. Roland Broca en la obra de Tolstoi Ana Karenina: “*Enamorada de un joven oficial ella engaña a su marido y se ve entonces privada, por él, de toda visita a su pequeño hijo, definitivamente eliminada de su vida. Conocemos el final trágico: desesperada ella se lanza bajo un tren*”.³

Más recientemente la Alienación Parental es mencionada desde el siglo XIX en distintos procesos jurídicos y desde los años 40 por distintos profesionales de la salud mental. El libro de David M. Levy *Maternal Overprotection*, publicado en 1943 es un buen ejemplo de ello, describiendo muy bien todos los componentes de este fenómeno.

Numerosas son las referencias al SAP en la década de los 80. En su artículo *Custody and visitation: problems and perspectives*, Elissa P. Benedek y Diane H. Schetky, lo describen, en 1985, de la siguiente manera: “*El padre hostil, vindicativo, puede hacer presión sobre el niño para que él tome partido*

³ Roland BROCA, *Séparations Conflictuelles et Aliénation Parentale*, Chronique Social, Lyon, 2016



haciéndolo sentir culpable de las visitas al otro padre. Al extremo eso puede conducir a un lavado de cerebro". Por su parte, en *Second chances: men, women and children a Decade after divorce* (1989), Judith Wallerstein y Sandra Blakeslee refieren lo siguiente: *"Una mujer traicionada por su marido puede oponerse profundamente a que sus hijos lo visiten todos los fines de semana. Ella no puede detener la visita, pero puede plantar la semilla de la duda de un no hagan confianza a vuestro padre en el espíritu de los niños"*. Hay por último una referencia mayor desde las ciencias sociales: *Children held hostage*. En este libro, Stanley S. Clawar y Brynne V. Rivilin (1991) examinan 700 casos de seguimiento de niños de padres divorciados, constatando que en el 80% de los casos es posible identificar algún tipo de programación parental cuyo objetivo es inocular en los niños ideas falsas y negativas del otro padre.

¿Cuál ha sido la acogida de la comunidad científica internacional y de la justicia a la noción de SAP?

Ha sido sin dudas Richard Gardner quien ha hecho el mayor esfuerzo para difundir el SAP en gran parte del mundo occidental, aportando precisiones clínicas de notable valor, protocolos de evaluación del abuso sexual, y muy particularmente el Manual Internacional del Síndrome de Alienación Parental, publicado el año 2006 con la contribución de investigadores de Canadá, Australia, República Checa, Israel, Alemania, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos. Después de describir clínicamente el síndrome Gardner realiza una centena de conferencias sobre el SAP en distintos países, como Suecia, Noruega, Inglaterra, Canadá, Rusia, Israel, Holanda, Alemania, entre otros, contribuyendo a la difusión amplia del concepto. De esta manera, entre los años 90 y 2000, el SAP comienza a ser identificado y comentado en la literatura jurídica y de salud mental en Europa. Como una muestra de esa expansión, en el prefacio del libro *Séparations conflictuelles et aliénation parentale, enfants en danger*, el Dr. William Bernet cita, entre otros, los siguientes textos de referencia en esa época: ⁴

- Jan Broger (Noruega, 1995): *Cuando los niños desarrollan un odio mórbido hacia los padres*

⁴ Dr. Roland BROCA – Olga ODINETZ, *Séparations Conflictuelles et Aliénation Parentale, Chronique Sociale*, Lyon, 2016



- Wolfgang Klenner (Alemania, 1995): *Rituales de frustración-manipulación de padres separados o divorciados*
- Eduard Bakalár (República Checa, 1996): *Constreñir a un niño contra su otro padre*, artículo del libro *Guía del divorcio para todas las personas implicadas*
- Lerna Helblom Sjögren (Suecia, 1997): *Secretos y recuerdos: investigar sobre la fiabilidad de crímenes sexuales en los asuntos penales*
- Isabella Buzzi (Italia, 1997): *Separación, divorcio y custodia de los niños*
- Guglielmo Gulotta (Italia, 1998): *El síndrome de alienación parental*
- Ludwig F. Lowenstein (Reino Unido, 1998) : *Parent alienation syndrome : A two-step approach toward a solution*
- José Manuel Aguilar (España, 2004): *Síndrome de alienación parental*
- Colin Pa Jones (Japon, 2007) : *What american lawyers need to know about child custody and visitation in Japan*
- Paul Bensaussan (Francia, 2009) : *L'aliénation parentale*

A modo de ayuda a la investigación, una síntesis general de la literatura científica internacional sobre la alienación parental se puede obtener en el sitio internet: www.warshak.com.

Paralelamente a la difusión de las ideas sobre la alienación parental en la literatura científica, este concepto ha ido progresivamente ganando terreno en el dominio específico de los procesos judiciales y en el ámbito asociativo, estableciéndose en muchos países un trabajo colaborativo entre profesionales del derecho y de la salud mental para luchar contra los efectos perversos de ese síndrome en los niños. En Francia, por ejemplo, numerosos casos de alienación parental son examinados en tribunales de primera instancia y en corte de apelaciones, existiendo un caso particular sometido a la Corte de Casación (Cass. 1° civ., 26 de junio de 2013, n° 12, en 14392), donde la alienación parental es reconocida como “nuevo elemento que ha justificado una nueva remisión



a la corte de apelaciones”. La Corte Europea de Derechos del Hombre, por su parte, toma en consideración la alienación parental en numerosos casos importantes. El gobierno argentino adoptó en 1993 la ley 24270 que instituye sanciones penales para “*un padre o una tercera persona que impide o entorpece ilegalmente el contacto de un menor con su padre no residencial*”. En 2004 México DF ha sido la primera provincia que ha adoptado una referencia específica a la alienación parental en su código civil: “*Cada padre debe evitar todo acto de manipulación, de alienación parental destinada a producir el resentimiento del niño o el rechazo del otro padre*”. En fin, la ley N° 12318 en Brasil es particularmente exhaustiva en regir específicamente la alienación parental.

En el plano asociativo numerosas asociaciones se han constituido a escala mundial para reflexionar y sostener a los padres e hijos concernidos, así como educar a los profesionales en derecho y salud mental sobre la alienación parental. En esta perspectiva Olga Odinetz crea ACALPA (Asociación contra la alienación parental) en Francia. Por su parte en Canadá y Estados Unidos se ha constituido la Parental Alienation Awareness Organization. Una mención especial merece el Parental Alienation Study Group, organización de profesionales provenientes de más de 30 países, que propuso el año 2010 un estudio para la inclusión del SAP en el DSM-5 y la ICD-11.

¿Por qué el SAP no es retenido como diagnóstico por el DSM-5?

Si bien es cierto el DSM-5 no retuvo la categoría en su publicación oficial es aun posible seguir las trazas de la alienación parental en a los menos 5 diagnósticos:

- Problemas relacionales padre-hijo
- Abuso psicológico del niño
- Desorden Facticio impuesto a otro
- Sufrimiento del niño afectado por una relación parental muy degradada
- Síntomas delirantes en un individuo partenaire de un individuo con un desorden delirante



El mismo Richard Gardner explica de la siguiente manera la no inclusión de la categoría SAP como tal en el proyecto DSM-5:

- *“Los comités DSM justificadamente son bastante conservadores en lo que respecta a la inclusión de los fenómenos clínicos de reciente descripción y requieren muchos años de investigación y publicaciones, antes de considerar la inclusión de un trastorno. Esto es como debe ser. Existe el SAP (...) Cualquier abogado involucrado en disputas de custodia de niños atestara sobre este hecho. Profesionales de la salud mental y del derecho lo están observando. Ellos pueden no desear reconocerlo. Pueden referirse a él por otro nombre (como alienación parental) Pero eso no impide su existencia. Existe un árbol como un árbol sin tener en cuenta las reacciones de aquellos que lo ven. Un árbol sigue existiendo a pesar de que algunos podrían darle otro nombre. Si un diccionario decide selectivamente omitir la palabra árbol de su compilación de palabras, eso no quiere decir que no existe el árbol. Sólo significa que la gente que escribió ese libro decidió no incluir esa palabra en particular. Del mismo modo, para que alguien mire un árbol y decir que no existe el árbol no hace que el árbol se evapore. Sólo indica que el espectador, por cualquier razón, no quiere ver lo que está justo en frente de él (ella) (...) Decir que el SAP no existe, ya que no aparece en el DSM-5 es como decir en 1980 que la enfermedad de Lyme no existía porque no estaba entonces en los libros de medicina de diagnóstico estándar. El SAP no es una teoría, es un hecho”*

¿Cómo reaccionar o qué hacer frente a la evidencia de SAP en las causas de cuidado personal o protección?

- Actuar en una lógica de prevención desde los primeros signos. En la primera audiencia frente al juez de familia se debería recordar a los padres la obligación de ayudar al niño a mantener un lazo con ambos progenitores. Identificar rápidamente el desliz de lo normal a lo patológico. Desconfiar del “buen padre” que critica demasiado a su ex pareja. Desconfiar también de la victimización.
- En caso de debut de alienación o simple reticencia a las visitas hay que sostener al padre rechazado y contener a los dos abogados. Proposición de una mediación inmediata. No estigmatizar al padre problemático. Atención especial con los



trastornos de personalidad. En este último caso proposición de un experto que evalué el caso.

- En caso de alienación parental instalada y rechazo de visitas sostener al padre rechazado para que persevere a través de mensajes, teléfono y no renunciar a mantener el vínculo.
- Cualquiera sea el grado de alienación se debe imponer y no solo proponer un seguimiento terapéutico del niño. En este marco el niño puede tomar distancia del conflicto parental y desarrollar un espíritu crítico.
- En caso de trastorno grave de personalidad de uno de los padres el rol del juez debería implicar no necesariamente una proposición de psicoterapia o una obligación de tratamiento, puesto que puede haber rechazo o manipulación de ese tipo de encuadres, sino un periodo de prueba bajo amenaza de sanción ya sea de prisión o cambio del cuidado personal, medidas que pueden ser estructurantes ya que estos sujetos a menudo temen a la autoridad. Esas medidas pueden además desculpabilizar al niño.
- Resulta importante en este tipo de casos, sobre todo en los más complejos, trabajar en una perspectiva multidisciplinaria (asistentes sociales, psicólogos, psiquiatras, mediadores familiares, terapeutas, educadores)
- Velar por un cambio de actitudes a nivel de todos los intervinientes, sobre todo a nivel de los abogados concernidos, como bien lo propone el Juez de Familia Marc Juston⁵, es decir promover la pacificación de las separaciones, hacer aplicar los principios de la coparentalidad, recordar la autoridad parental, dar prueba de humildad ya que muchas de las causas de alienación no tienen raíces jurídicas, hacer prueba de coraje, ser equitativo, escoger las palabras, informar y prevenir los riesgos.

⁵ Marc JUSTON, Réflexions d'un juge aux affaires familiales pour un meilleur partenariat entre magistrats et avocats, in Séparations Conflictuelles et Aliénation Parentale, Dr. Roland BROCA-Olga ODINETZ, Chronique Social, Lyon, 2016



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

- No olvidar que cada caso es un caso particular y cada situación demanda una respuesta adaptada.